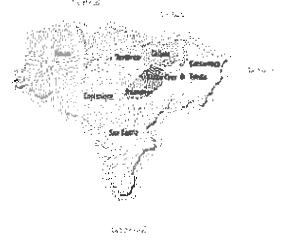




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la Salud”



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 083-2020-MPC

Contumazá, 24 de Junio del 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia Nº 070-2020, de fecha 19 de junio de 2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID – 19 y el Informe Nº 128-2020-MPC/GPP;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

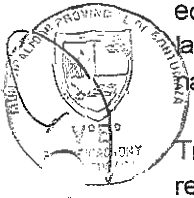
Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 070-2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, en el numeral 21.1 del Artículo 21° del Decreto de Urgencia Nº 070-2020 autoriza una Transferencia de Partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la red Vial Nacional y Vecinal en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 3 898 324 560,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO TRESCEINTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos de por Operaciones Oficiales de Crédito con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional;

Que, asimismo el numeral 22.1 del artículo 22°, de la referida norma legal, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 55 650 000,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos a los que se refiere el numeral 19.1 del artículo 19 del acotado dispositivo legal;

Que, para ambos financiamientos los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, conforme a lo señalado en los numerales 21.3 y 22.3 de la referida disposición legal;





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 070-2020 autorizado en el artículo 21.1 y su Anexo 13 y artículo 22.1 y Anexo 15, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Anexo N° 13: "Transferencia de partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal"



PRESUPUESTAL - CLASIFICADOR GASTO				
DESCRIPCIÓN	PLAN. TRABAJO CLAS. 2.3.27.16	EJECUCION CLAS. 2.3.2.4.3.1	INSPECTOR CLAS. 2.3.27.11.99	TOTAL
Municipalidad Provincial de Contumazá	134,649.00	9,565,196.00	9,565,196.00	10,211,511.00

ARTÍCULO 2°.- Desagregación de Recursos

Anexo N° 15: "Transferencia de partidas para la contratación de servicios técnicos y administrativos"



PRESUPUESTAL - CLASIFICADOR GASTO	
DESCRIPCIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVE
Municipalidad Provincial de Contumazá	159,000.00

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina de Presupuesto (o la que haga sus veces) la elaboración de las Notas para Modificación Presupuestaria de los recursos desagregados de los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Remisión

Dentro del plazo de los cinco (05) días calendario de aprobada la presente resolución de conformidad a lo dispuesto en los numerales 21.3 y 22.3 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, deberá ser remitida copia de la misma a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE